ADENDA 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AI-MC-4437-2026

OBJETO: "GOB253 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL Y DE PRIMERA NECESIDAD DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y el acto administrativo de delegación de ordenación del gasto vigente, procede a expedir la presente adenda, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Ibagué adelanta el proceso de selección de mínima cuantía No. **AI-MC-4437-2026**, cuyo objeto es "GOB253 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL Y DE PRIMERA NECESIDAD DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

Que, conforme a los documentos del proceso y a la información registrada en la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso puede ser objeto de modificación mediante adenda, cuando resulte necesario ajustar las fechas previstas para garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de selección, la publicidad de las actuaciones, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones mediante las cuales se solicitaron diferentes aspectos sujetos a revisión por parte de la entidad, situación a la cual llevó a la misma a realizar el análisis de cada una de las solicitudes para acogerse parcialmente a las mismas y en consecuencia modificar a través de la presente adenda condiciones de la invitación pública cargada de manera inicial, así como el cronograma contractual

Que, en atención a las observaciones presentadas, la entidad se permite adenda el proceso de referencia con el propósito de garantizar condiciones efectivas de publicidad, transparencia,

Scanned with CamScanner

igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, así como otorgar a los interesados un término razonable para conocer las condiciones definitivas del proceso, verificar su posibilidad de participación y preparar y presentar sus ofertas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Modificar las siguientes actividades del cronograma del proceso de mínima cuantía No. **AI-MC-4437-2026**, las cuales quedarán así:

Actividad	**Fecha y hora**
Plazo máximo para expedir adendas	09 de octubre de 2026 – 05:00 PM
Presentación de ofertas – cierre	13 de octubre de 2026 – 08:00 AM
Apertura de ofertas	13 de octubre de 2026 – 08:05 AM
Informe de presentación de ofertas	13 de octubre de 2026 – 08:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	16 de octubre de 2026 – 10:00 AM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19 de octubre de 2026 – 10:00 AM
Aceptación de oferta	20 de octubre de 2026 – 11:59 PM
Entrega de garantías de ejecución del contrato	21 de octubre de 2026 – 05:00 PM
Aprobación de garantías de ejecución del contrato	21 de octubre de 2026 – 6:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO MODIFICAR EL LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Modificar la experiencia requerida en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. **AI-MC-4437-2026**, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

9.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Scanned with CamScanner

El proponente persona natural o jurídica o proponente plural (Unión temporal o consorcio), deberá acreditar **la ejecución de máximo DOS (2) contratos con entidad pública o privada**, debidamente celebrado, **en estado finalizado y/o con certificado final de cumplimiento** y/o acta de liquidación cuya cuantía en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Para validar la experiencia de los contratos deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- El proponente persona natural o jurídica o proponente plural (Unión temporal o consorcio), deberá acreditar la ejecución de máximo DOS (2) contratos con entidad pública o privada, con objeto similar debidamente celebrado, en estado finalizado y/o con certificado de ejecución y/o liquidación, cuya cuantía en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
- Dentro de las actividades ejecutadas en los contratos aportados para acreditar la experiencia General se debe evidenciar de manera independiente por una parte la entrega de elementos de uso personal con al menos (crema dental, jabón liquido antibacterial, rollo de papel higiénico y cepillo de dientes) y por otra parte la entrega de COLCHONETAS
- Que al menos un (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública.
- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y/o liquidado.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso. EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombiano ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto
- Fecha de inicio
- El valor

Scanned with CamScanner

- Fecha de terminación

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Cuando la certificación aportada no discrimine de manera detallada los elementos entregados, se permitirá que dicha información sea verificada mediante la copia del contrato, sus anexos, las facturas, el acta de recibo o los documentos equivalentes que permitan acreditar los elementos objeto de la experiencia.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

Nota1: EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. El contenido de la presente adenda será publicado en la plataforma SECOP II y hará parte integral del proceso de mínima cuantía No. **AI-MC-4437-2026**, para conocimiento de todos los interesados y participantes, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ROJAS GÓMEZ
Secretaria de Gobierno
Ordenadora del gasto

Proyectó: Laura Alejandra Bustos Parra – Abogada Contratista
Revisó: Sergio Armando Saavedra Mojica – Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Scanned with CamScanner